Declaración de Verificación de Inclusión de Cláusulas Ambientales

Yo, Marcela Irene de Jesús González Bonilla identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 52243558 expedida en Bogotá D.C., en calidad de Subdirectora de Imprenta Distrital de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y como responsable de la solicitud de contratación No. 771 de fecha 26 de junio 2023 la cual se adelantará bajo la modalidad de **Selección Abreviada por Subasta Inversa** y cuyo objeto es: *Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluido el suministro e instalación de repuestos, de las máquinas y equipos de artes gráficas de diferentes marcas en funcionamiento en la Subdirección de Imprenta Distrital de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C..,* manifiesto que se ha consultado la *Guía para la implementación de compras públicas sostenibles de la Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.*

Duración: Cinco (05) meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2023.

En el presente proceso SI __X__ o NO____ se incluyen cláusulas ambientales.

En el siguiente cuadro se relacionan las cláusulas ambientales que fueron incluidas en el proceso de contratación:

Cláusula ambiental	Forma de verificación y plazo
1. Dar a conocer el Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la Entidad, al personal que asigné para la ejecución del contrato.	El contratista divulgará la cartilla de Gestión Ambiental – PIGA con código 4233100-OT-051 versión 3 o la que la modifique o sustituya; esto se soportará mediante correos electrónicos, actas y listados de asistencia realizadas durante la ejecución del contrato. Mínimo una (1) vez.
2. Entregar los informes y la documentación relacionada con la ejecución del contrato de manera digital en cumplimiento de la política cero papel de la Secretaría General con código 4233100-OT-079.	Informes y/o soportes de la ejecución del contrato. De acuerdo con la periodicidad establecida en el proceso.
3. En caso de requerirse repuestos, suministrar estos evitando el exceso de empaques y embalajes y, garantizando que estos sean en materiales aprovechables.	Catálogo, ficha técnica de los repuestos o verificación visual y aprobación por parte del supervisor. Cada vez que se suministren los repuestos durante la ejecución del contrato.
4. En caso de que se generen residuos peligrosos y/o residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, el contratista deberá realizar el manejo, recolección, transporte, tratamiento y/o disposición de estos, de conformidad a lo establecido en el Decreto 1076 de	Presentar alianza comercial con una empresa gestora de residuos peligrosos y/o residuos eléctricos y/o electrónicos, que cuente con licencia ambiental que aplique de acuerdo con su actividad. La copia de la alianza comercial y licencia ambiental se deberán entregar una vez se generen residuos peligrosos y/o residuos

Cláusula ambiental	Forma de verificación y plazo
2015, demás normas ambientales relacionadas con este tema o la normativa que lo modifique o sustituya.	eléctricos y/o electrónicos y mantenerse vigente. El contratista deberá realizar la entrega de las certificaciones de entrega al gestor externo autorizado a más tardar dos (2) meses después de entregados los residuos peligrosos y/o residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.
5. En caso de que se genere aceite lubricante usado, el contratista deberá realizar el manejo, recolección, transporte, tratamiento y/o disposición de estos, de conformidad a lo establecido en la Resolución 1188 de 2003, demás normas ambientales relacionadas con este tema o la normativa que lo modifique o sustituya.	Presentar alianza comercial con una empresa gestora de residuos de aceite lubricante usado, que cuente con registro de acopiador primario, registro único como movilizador de aceite usado y licencia ambiental que aplique de acuerdo con su actividad. La copia de la alianza comercial y licencia ambiental se deberán entregar una vez se generen residuos de aceite lubricante usado y mantenerse vigente. El contratista deberá realizar la entrega de las certificaciones de entrega al gestor externo autorizado a más tardar dos (2) meses después de entregado el aceite lubricante usado.

Se expide en la ciudad de Bogotá a los 08/06/2023 por quien la suscribe

Marcela Irene de Jesús González Bonilla
Subdirectora Imprenta Distrital

Revisado por: Dafne Viviana Huertas Bocachica
Equipo Técnico de Gestión Ambiental
Aprobado por: Claudia Jaramillo Gómez
Equipo Técnico de Gestión Ambiental

Anexo: Correo(s) electrónico(s) de aprobación